

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 11 de junio de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0062327

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: FUNDACIÓN NARA

Reivindicación de colores: HEX #7061f0
HEX #f5f0dd
HEX #e7f296

Clases y descripción de productos y/o servicios:

45: Servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales; servicios de adopción de animales; servicios de agencias de adopción; servicios de adopción de animales que consisten en la organización de hogares para perros y gatos de refugios para animales; servicios de protección de animales en estado de vulnerabilidad; servicios investigación de casos de maltrato de animales; servicios de seguimiento, localización y vigilancia para recuperar animales perdidos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CAMILA ANDREA ARANAGA HERNANDEZ
AV AMBALA CRA 14 N 69 83
IBAGUE TOLIMA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Sergio David Zuñiga Benavides, Carrera 7 # 17-01 Of. 1024, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.